

RESOLUCIÓN N° 003 DE 2017

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Abierto No 001 CA de 2017 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de Febrero 24 de 1981, Ley 21 de 1982, Ley 2150 de 1992, La Resolución No. 0158 de 2014, Resolución No. 0211 del 17 de Marzo de 2014, Resolución No. 0029 del 22 de Enero de 2015, y la Resolución No. AEI 035 del Agente Especial de Intervención “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario abrir el proceso por Concurso Abierto No.001 CA de 2017, cuyo objeto es: Contratar el diseño y la implementación del programa de gestión documental PDG, para la caja de compensación familiar de Cartagena y bolívar - Comfamiliar.

Que la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar -Comfamiliar, publicó un Aviso de Invitación del presente proceso en la cartelera de la entidad y un aviso en la página web www.comfamiliar.org.co

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso Público No. 001 de 2017 en la página web www.comfamiliar.org.co y en la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar-Comfamiliar ubicada en el Barrio Centro, Edificio Banco de Bogotá, Piso Sexto, Oficina de Dirección, cuyo objeto es: Contratar el diseño y la implementación del programa de gestión documental PDG, para la caja de compensación familiar de Cartagena y bolívar - Comfamiliar.

FECHA DE APERTURA: 27 DE MAYO DE 2016
HORA: 4:00 P. M.

FECHA DE CIERRE: 3 DE ABRIL DE 2017
HORA: 5:00 P.M

PARAGRAFO: Los actos de apertura y cierre del proceso del Concurso Abierto No. 001CA de 2017, se llevarán a cabo en las dependencias de la Sede Administrativa, oficina secretaria de Dirección Sexto Piso, COMFAMILIAR Edificio Banco de Bogotá (centro) en las fechas y horas señaladas.

ARTICULO SEGUNDO: En el proceso de selección podrán participar las personas naturales en forma independiente, personas jurídicas nacionales o extranjeras, los consorcios o uniones temporales, legalmente capaces, quienes a través de su representante o delegado, así lo manifiesten y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web www.comfamiliar.org.co a partir de la fecha de su expedición, con el objeto de



RESOLUCIÓN N° 003 DE 2017

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Abierto No 001 CA de 2017 y se dictan otras disposiciones”

convocar públicamente a los interesados y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley que deseen hacerse presentes en este proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2017.

ANA PATRICIA LOPEZ RIOS

Directora Administrativa
Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar -

Dr. Santander Silva Tapia
Jefe de Asesoría Jurídica
Control de Legalidad

Elaboró: Dr. Gustavo Arrieta Vergara
Coordinador de Contratación (E)
Control de Legalidad

